



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2093/2023
Fecha Resolución: 09/08/2023

D^a. M^a. DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS PCAP Y PPT QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ACTUACIONES MUSICALES PARA LA FERIA DE BORMUJOS EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023 Y SE DISPONE AL ENVIÓ DE INVITACIÓN.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 9 de Agosto de 2023, se ha procedido al inicio del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de "Actuaciones musicales para la Feria de Bormujos" a celebrar el día 25 de Agosto de 2023, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Evacuado informe de fiscalización del expediente e informado favorablemente por la Intervención y evacuado informe de la Secretaría General, y elaborado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, examinado el procedimiento abierto, con arreglo a lo preceptuado 117 y siguientes de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose incorporado al mismo los documentos exigidos en el artículo 116 del mencionado Texto legal, y hallado conforme.

Es competente esta Alcaldía para la contratación administrativa citada, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que su valor no supera ni el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de seis, millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad

"168.a).2º. Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser ecomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación po adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; **que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.**"

Comprobada, de conformidad con el Informe Justificativo emitido por el Concejal

Código Seguro De Verificación:	kH45Z+kRz1Yxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	09/08/2023 18:53:35	
	Inmaculada María Lopez Garcia	Firmado	09/08/2023 18:58:19	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kH45Z+kRz1Yxg6HLRimfIQ==			



Delegado de Cultura y Fiestas, la exclusividad de los artistas pretendidos para el día 25 de Agosto de 2023, por parte de la mercantil que se relacionan a continuación:

- COPE SEVILLA RADIO POPULAR S.A., con CIF ES A28281368

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el servicio de actuaciones musicales para la Feria de Bormujos 2022, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	338.226.08.04	9.917,35 euros

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Código Seguro De Verificación:	kH45Z+kRz1Yxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	09/08/2023 18:53:35	
	Inmaculada María Lopez Garcia	Firmado	09/08/2023 18:58:19	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kH45Z+kRz1Yxg6HLRimfIQ==			



QUINTO. Invitar a la siguiente empresa a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

- COPE SEVILLA RADIO POPULAR S.A., con CIF ES A28281368

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.

DOY FE

LA ALCALDESA

LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^a. Dolores Romero López

Fdo.: Inmaculada M^a. López García

Código Seguro De Verificación:	kH45Z+kRz1Yxg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	09/08/2023 18:53:35
	Inmaculada María Lopez Garcia	Firmado	09/08/2023 18:58:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/kH45Z+kRz1Yxg6HLRimfIQ==		

